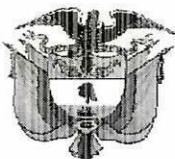


REF.: SUCESION INTESTADA.
RAD. No. 00025/2022
CAUSANTE: ANATILDE ACEVEDO RUIZ.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA

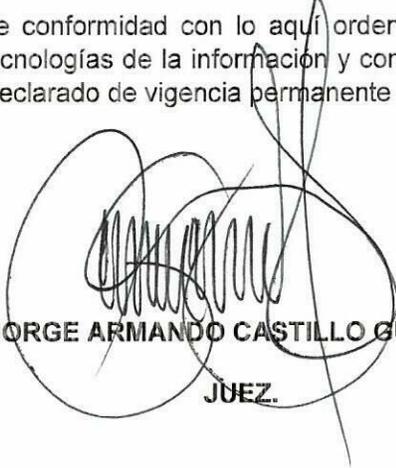
Venecia, Cundinamarca, Septiembre Siete (7) de Dos Mil Veintitrés (2023).

El Juzgado, atendiendo los lineamientos descritos por el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991, hace previa claridad de que al Despacho se encontraba la acción de tutela radicada bajo el número 00023 del cursante año 2023; la cual, tiene carácter preferencial en su trámite.

Visto el informe Secretarial, habida consideración de que para la presente etapa procesal, ya se ha cumplido con los presupuestos exigidos para el efecto por el artículo 507 Inciso 2º del Código General del Proceso, dentro del presente Juicio de Sucesión Intestada de la referencia, y habiéndose reconocido como partidor dentro de la misma, al Doctor MARIO MANUEL MENDOZA NEGRETE, apoderado actor, se procede a fijar el **día (26) del mes de Septiembre del cursante año (2023) a partir de las (2: 30 p.m.)**, para la celebración de la audiencia Virtual Oral, dentro de la cual, se emitirá la Sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Procédase por Secretaria de conformidad con lo aquí ordenado, de manera eficaz y oportuna; privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, declarado de vigencia permanente por la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.
JUEZ.